

jsap

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. NIT. 901-128-535-8
DEMANDADO: ERICA YULIETH GUTIERREZ RIAÑO C.C. 1095934156
NELLY RIAÑO MORENO C.C. 37725759
RADICADO: 2022-00370-00

Se encuentra al Despacho informando que la parte actora no allego escrito de subsanación. Bucaramanga julio 08 de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA promovida por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en contra de ERICA YULIETH GUTIERREZ RIAÑO y NELLY RIAÑO MORENO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO